



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



## EXTRACTO

### DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A.

- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.-** EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., es una sociedad de nacionalidad española, cuyo domicilio principal en la calle Aburrí No. 6, Bilbao - España.
- PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los documentos prescritos en el Art. 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2012. En tales documentos consta lo siguiente:  

Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con la Ley española; Que puede acordar la creación de sucursales en el extranjero; Que tiene la facultad para negociar en el exterior; que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente adoptada; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.-** Por resolución del Consejo de Administración de la compañía extranjera EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2012, se estableció abrir una sucursal en el Ecuador. Mediante Resolución No. SC.DIC.C.12 873 expedida el 31 OCTUBRE 2012 por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo, se concedió a la compañía extranjera EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., permiso para operar, con domicilio en la ciudad de Cuenca; y, para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.
- ACTIVIDAD AUTORIZADA.-** La Sucursal de la compañía extranjera EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., en el Ecuador, se dedicará a "...la contratación y realización en su caso, de los trabajos de redacción del proyecto constructivo y trabajos de obra construcción de obra civil del sistema de transporte en la ciudad de Cuenca (República del Ecuador); Tranvía de los Cuatro Ríos".
- APODERADO GENERAL.-** Los apoderados Generales en el Ecuador de la compañía extranjera EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., ha otorgado de manera individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri. El Poder fue protocolizado en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2012.
- CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.-** El Poder General es calificado de suficientes para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12 873 expedida el 31 OCTUBRE 2012.
- TEXTO DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.-** (copiar el texto íntegro del Poder General y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

Cuenca, a 31 OCTUBRE 2012

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

C.G.

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
XAVIER ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI  
SANTIAGO PALACIOS GONZALEZ  
MARIA OSCILA SOMOLINDE A.  
ERNESTO RAMOS CALDERON  
MELTEN CABRERA PARRADO

CORRAL & ROSALES  
ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN  
QUITO, a 25 OCT. 2012

*Di 4 copias*

ROBLES 411 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PRINCO CALISTO, PISO 2  
CASILLA 17-03-116  
QUITO-ECUADOR, EC1701003  
TELEF.: (593-2) 254-4144  
TELEFAX: (593-2) 256-3740  
E-MAIL: INFO@CORRAL.ROSALES.COM  
CORRAL.ROSALES@CORRAL.ROSALES.COM  
WWW.CORRAL.ROSALES.COM

Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
No. 17-03-116  
25 OCT 2012  
*M. J. Jaramillo Malo*  
Intendente de Compañías de Cuenca

Quito, 25 de Octubre de 2012

Doctor  
Sebastián Valdivieso  
Presente.

De mis consideraciones:

Solicito se sirva protocolizar en cuatro ejemplares el poder general otorgado por la compañía EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., a favor de Xavier Rosales Kuri y otros.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Juan José Donoso C.  
Mat. 17-2010-151 F.A.C.J.



ESCRITURA DE ELEVACION A  
PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES  
OTORGADA OR  
"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."

Iparaguine, 26 - 1ª Dcha.  
Tlf.: 94 424 29 11  
Fax: 94 423 49 73  
e-mail: info@notariacanal.com  
48011 BILBAO



**Manuel Garcés Pérez**  
**NOTARIA**

N 7027868 B



ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-

NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA.-----En BILBAO, mi residencia, a cinco de octubre de dos mil doce.-----

Ante mí, **MANUEL GARCÉS PÉREZ**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco,-----

**COMPARECE:**

**DON JOSE CARLOS BARRIO BRAVO**, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Bilbao, calle Abxuri, número 8, con D.N.I. Número 24402510-Q.

**INTERVIENE** en nombre y representación, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, de la Mercantil Unipersonal "EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A.", domiciliada en Bilbao, calle Abxuri, número 8, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Bilbao, el 29 de diciembre de 2003, ante Don José María Arriola Arana, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 4400, folio 38, hoja número BI-39080, inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. Número A85-262942.

Su nombramiento para el cargo que ostenta, que me asegura vigente, resulta de escritura por mí autorizada el 19 de mayo de 2010, número 486 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 4400, folio 44, hoja número BI-39080, inscripción 7ª, copia autorizada de la cual tuve a la vista.

En ejercicio de dicho cargo ostenta facultades legales suficientes, a mi juicio, para elevar a público los acuerdos sociales.

Lo concibo y, en el concepto en que interviene, tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo fin,

**EXPONE:**

Que el Consejo de Administración de la Mercantil "EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A.", Sociedad Unipersonal, adoptó, en reunión de 28 de septiembre de 2012, los acuerdos que figuran en la certificación que, expedida por el propio

N 7027869 B



compareciente, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente de dicho Consejo, don Ernesto José Gasco Gonzalo, me entrega y dejo unida a esta matriz, considerando yo, el Notario, legítimas las firmas que la refrendan, por serme conocidas.-----

Y expuesto lo cual,-----

**OTORGA:**

Que eleva a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Mercantil "EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A.", Sociedad Unipersonal, en reunión celebrada el 28 de septiembre de 2012, que figuran en la certificación adjunta, dándose aquí por reproducidos para evitar inútiles repeticiones.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, hago constar que siendo la mercantil una sociedad pública, no es aplicable la obligación de identificación del titular real.

Me extimo expresamente el compareciente de la obligación de presentación telemática de la copia de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al Registro Mercantil.

Leído por mí íntegramente esta escritura al compareciente, previa renuncia de su derecho a leerla por sí, del que le advertí, la encuentra conforme, presta su consentimiento y firma.-----

De que, tras su lectura, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido de la presente escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por él, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informada, y a la legalidad, y de cuanto se consignó en esta original, extendido en dos folios de papel timbrado de la serie N, números 727868 B y el siguiente consecutivo, yo, el Notario, doy fe. Está la firma del señor compareciente.- Signado: MANUEL GARCÉS PÉREZ.- Rubricado y sellado.

N 7027870 B



DOCUMENTOS UNIDOS

**JOSE CARLOS BARRIO BRAVO**, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD PÚBLICA EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A. Unipersonal, C.I.F. A 95292942, con domicilio social en Bilbao, c/ Abxuri nº 8,

**CERTIFICA**

**PRIMERO.-**

Que el Consejo de Administración de la sociedad Pública EuskoTren Participaciones, S.A. Unipersonal se reunió el día 28 de Septiembre de 2012, en el domicilio social, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

- Sr. D. Ernesto José Gasco Gonzalo.
- Sr. D. Francisco Javier Cruz Expósito.
- Sr. D. José Ignacio Asensio Bazterra.
- Sr. D. Mikel Díez Saracola.
- Sra. Dª. Paloma Ustarroz Mingo.
- Sr. D. César Gimeno Sandig.
- Sr. D. Pedro Marco de la Peña.
- Sr. D. José Ignacio Prego Larreina.

Abierta la sesión, válidamente constituido el Consejo de Administración, al estar presente y representado el quórum necesario por concurrir la totalidad de sus componentes, se inicia el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

- 1.- Información sobre Contratos, Concursos y Proyectos en ejecución y/o estudio. Análisis de documentación e informes presentados.
- 2.- Análisis y aprobación, en su caso, de Bases para la contratación de Asesoría Jurídica.
- 3.- Ruegos y preguntas.
- 4.- Lectura y aprobación, al procede, del acta de la presente sesión.

**SEGUNDO.-**

Que, entre otros, se adoptaron por unanimidad los siguientes Acuerdos:

- 1.- Información sobre Contratos, Concursos y Proyectos en ejecución y/o estudio. Análisis de documentación e informes presentados.



N 7027871 B



54

Tras la información presentada por los Sres. Consejeros D. Cesar Gimeno y D. Fco. Javier Cruz, el Consejo adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Presentar oferta y suscribir el contrato relativo a la realización de los trabajos de redacción del proyecto constructivo y trabajos de obra construcción de obra civil del sistema de transporte en la ciudad de Cuenca (República de Ecuador); Tranvía de los Cuatro Ríos, para lo que se deberá aportar la documentación pertinente, ante el correspondiente órgano. Asimismo se indica que a la oferta para la realización de los citados trabajos se concurrirá a través de un consorcio de empresas junto con Acciona, Cycasa e Indra siendo la participación de Euskotren Participaciones en el mismo un 51% del total.

A efectos de cumplir con los requisitos de la ley de Ecuador para que el ente público realice actividades en la República del Ecuador se certifica que:

- a. El Sociedad Euskotren Participaciones se crea de conformidad con el Decreto del Gobierno Vasco 312/2003, de 16 de Diciembre, para cuyo efecto se facilitará copia certificada de dicho documento;
- b. De conformidad con el Decreto del Gobierno Vasco 59/2012 de 24 de abril, la Sociedad Euskotren Participaciones S.A. Está facultada para realizar actividades en el exterior;

**SEGUNDO.-** Acordar la apertura de una sucursal del Sociedad Euskotren Participaciones en la ciudad de Cuenca, de Ecuador, para realizar los negocios que constituyen su objeto social y especialmente para la contratación y realización en su caso, de los trabajos de "redacción del proyecto constructivo y trabajos de obra construcción de obra civil del sistema de transporte en la ciudad de Cuenca (República de Ecuador); Tranvía de los Cuatro Ríos", asignando a dicha sucursal un capital inicial de dos mil dólares americanos y 0/100 (2,000.00 USD); así como autorizar a sus apoderados para tomar todos los pasos que se consideren necesarios y apropiados con el fin de establecer y registrar la sucursal de la Sociedad Euskotren Participaciones en la República del Ecuador.

**TERCERO.-** Designar individualmente a cada uno de los señores Francisco Rosales Ramos (Identificación ecuatoriana 1700404534), Rafael Rosales Kuri (Identificación ecuatoriana 1703862803) y Xavier Rosales Kuri (Identificación ecuatoriana 1703862798) como apoderados generales del Sociedad Euskotren Participaciones en la República del Ecuador, para que cualquiera de ellos actúe en representación del mismo con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que han de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

**CUARTO.-** Otorgar poderes individualmente a cada uno de los señores Francisco Rosales Ramos (Identificación ecuatoriana 1700404534), Rafael Rosales Kuri (Identificación ecuatoriana 1703862803) y Xavier Rosales Kuri (Identificación ecuatoriana 1703862798) como apoderados generales del Sociedad Euskotren Participaciones en la República del Ecuador, para que cualquiera de ellos actúe en representación del mismo con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que han de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas y especialmente con las siguientes facultades en la República de Ecuador.

- a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con las actividades de la Entidad; así como realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad.
- b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Entidad y representaría en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro de sus actividades.
- c) Firmar correspondencia ordinaria de la Entidad y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles.
- d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras.
- e) Representar a la Entidad ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica.
- f) Reclamar, cobrar y percibir, cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado al Ente Público en metálico, en efectos o cualquier tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias o de otra clase, por el Estado, Municipios y, en general, por cualquier ente público o privado; dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos; determinar la forma de pago de las cantidades debidas al Ente Público; conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.
- g) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Entidad.
- h) Suscribir y firmar a nombre de la Entidad las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Entidad.
- i) En general, ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de los mandatarios.

**QUINTO.-** Apoderar a D. Jose Ignacio Aseñedo Bazterra para la presentación de ofertas, firma de las mismas y conformar consorcios en el extranjero Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinaciones de las precalificaciones y/o peticiones de selección, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad precalifique y obtenga la buena pro en procesos de selección en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato bajo cualquier modalidad.

**SEXTO.-** Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario del mismo, indistintamente, para su comparecencia ante Notario, elevación a escritura pública de los acuerdos adoptados en la presente reunión del Consejo y otorgamiento, en nombre de la Sociedad, de los documentos públicos o privados necesarios para la inscripción de los acuerdos precedentes en los Registros pertinentes.

**CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**  
Leída el acta de la presente sesión, es aprobada por unanimidad de los presentes.

Y para que así conste se extiende la presente Certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Bilbao a 4 de Octubre de 2012.

A CARLOS BARRIO BRAVO

Y EN  
BIBERTO GARCIA GONZALO

SECRETARÍA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

ES SEGUNDA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde dejo nota. Y a instancia de "EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A." la libro en cinco folios timbrados, de serie NB, números 7027868, 7027869, 7027870, 7027871 y el del presente.- En Bilbao, a cinco de Octubre de dos mil doce.- Day té.



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MANUEL GARCÉS PEREZ, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7027872 B de la copia del documento autorizado el 5 de octubre de 2012 con el número DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA de protocolo.

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON MANUEL GARCÉS PEREZ  
has been signed by  
a été signé par  
3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de  
4.- y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal/stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado  
Certified/Attesté

5.- en BILBAO

6.- el día 5 de Octubre de 2012

At / à

the / le

7.- Por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 5259/12

No. /sous n°

9.- Sello /timbre

Seal/stamp:

Sceau/timbre:

10.- Firma  
Signature/Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
R W 4862441

NOTARÍA  
VIGÉSIMA CUARTA  
QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Juan José Donoso C., con matrícula número 17-2010-151 F.A.C.J., en fecha y en (08) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarto del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER GENERAL otorgado por la compañía EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A. a favor de Doctor XAVIER ROSALES KURI Y OTROS, que antecede.- Quito, a veinticinco de octubre de dos mil doce.-c.c.g.



*Dr. Sebastián Valdivia Quera*  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticinco de octubre de dos mil doce.- c.c.g.



*Dr. Sebastián Valdivia Quera*  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
QUITO

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Santiago Jaramillo Melo, Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Número SC. DIC. C.12.873, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones (2) realizadas en esta notaría el veinte y cinco de octubre del dos mil doce, que contiene los documentos otorgados en el exterior, referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., de nacionalidad española, mediante la cual se califican de suficientes los documentos protocolizados y se concede el permiso para operar a la mencionada compañía y al Poder General otorgado de manera individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri.- Quito, primero de noviembre del dos mil doce.-



*Dr. Verónica Vázquez L.*  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca



RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12.873 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce, bajo el No. 785 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la protocolización del Poder General que la compañía EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A., ha otorgado de manera individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri, así como los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 876, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 8.951. CUENCA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.

*Dr. Verónica Vázquez L.*  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca

